

TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS POR PARTE DE LA CIUDADANÍA
PLENO ORDINARIO 09 DE JUNIO DE 2016

Sr. Del Moral: “Comienza el turno de ruegos y preguntas de la ciudadanía. Teníamos dos ruegos o preguntas; una del Sr. Collado y otra del Sr. Fraile. El Sr. Fraile nos ha dicho que sintiéndolo mucho, al haber cambiado la fecha del Pleno no podría estar para éste, y vendrá para el siguiente. No lo ha podido conciliar, por motivos personales.

Por tanto, ruego al Sr. Collado que suba al escaño para la ciudadanía, para que exponga al Sr. Arnandis la pregunta que tiene para él.”

PREGUNTA N.º 1.- JOSÉ MARÍA COLLADO GIL, COMO PROPIETARIO DE VIVIENDA EN C/ STA. GEMMA DE GALGANI N.º 16) (Registro Entrada n.º 2016-E-RC- 5725)

“Una pregunta formularé sobre los casales de las Fiestas de la Misericordia; porque yo sufro ruidos e insalubridad. ¿Por qué hay un local que está debajo de mi vivienda, y mi familia y yo no podemos vivir , y ustedes permiten que se celebre?”

Sr. Collado: “La pregunta no la puedo resumir en una frase; porque debería plantearla... La pregunta que yo le haría es para que me comprendan lo que yo estoy pasando...”

Vivo en una casa de una construcción de hace ya más de 40 años. Como comprenderán, tiene tres plantas y garaje en el bajo. El propietario de dicho local (que es un garaje) los dos o tres primeros lo alquilaba para un casal de fiesta. Yo vivo arriba, y los ruidos, humos y demás hacen que no se pueda vivir. La insalubridad es extrema. Conseguí que en esos tres años el propietario alquilara el local sólo para las fiestas del pueblo, sólo esa semana, hasta 2012.

En 2012 ya alquilaba el local (que yo vivo arriba) sólo para las fiestas del pueblo. Entonces, lo que yo hacía era irme de aquí. Mi vida en mi casa no podía ser plena; entonces, me iba. Ahora no me puedo ir, porque económicamente no me puedo ir a un hotel, como hacía antes, a vivir esa semana. Me tenía que ir de aquí del pueblo; porque en el pueblo hay dos hoteles, que por esas fechas también están ocupados. Entonces, tenía que irme lejos de aquí.

En consecuencia, ahora no puedo hacer eso. El año pasado yo en verano (un mes antes de la fiesta) porque el Ayuntamiento tiene una denuncia expuesta en el año 2012 sobre las cosas que me estaban sucediendo. Tengo informes policiales de sonidos que sobrepasan ampliamente el umbral autorizado. Y solamente, la pregunta que les voy a exponer ahora es... La normativa que ustedes tienen para habilitar a los locales para esa semana de fiesta es tener un aseo y agua, nada más... No tienen una normativa de incendios, de humos, de salubridad... Sólo tienen puesta una normativa que todos los locales del pueblo se expone ahí que tengan un aseo y agua. Nada más. Eso perjudica a que yo que ahora soy ciudadano de Borriana, la normativa que anteriormente se había puesto, eso... Yo no puedo vivir aquí como ciudadano. Me tengo que desplazar, irme de las fiestas de aquí, con lo que me gustaría a mí vivirlas, como cualquier otro ciudadano del pueblo. Que cuando tenga que descansar en su vivienda, que descanse.

Mi pregunta es que por favor cambien esa normativa. Pongan no sólo para que aquí la gente... Pongan una normativa lógica; que no sea solamente ir de borrachera a un servicio. O si está como está la gente, que beban agua... No me parece lógico.

Pues la pregunta es ésta; que no es una pregunta, sino un argumento. Pero no sé preguntarlo específicamente, para que ustedes cambien esas normas.”

Sr. Arnandis: “Usted y yo ya nos conocemos. Ya me expuso su caso. Que usted ya ha presentado muchas quejas relativas a este local. Efectivamente se dio traslado de la denuncia a la Policía; tenemos el parte de la Policía que en su momento (creo que está firmado en fecha 9 de septiembre de 2015). Durante los quince días anteriores, los agentes dicen que pasaron por ese local varias veces, a distintas horas del día, y que no detectaron ninguna actividad...”

Sr. Collado: “¡Claro! Porque el propietario, como yo llamaba a la Policía Local, no para que echara a

los chavales del local, sino para que bajara la música, no gritaran, no fumaran... Entonces, había días que la Policía Local acudía... Que no quisiera interrumpirle... Pero había días que se encontraban el local cerrado...”

Sr. Arnandis: “La Policía hizo su trabajo; se presentó; durante quince días fue varias veces. No sé si coincidió con que en ese momento no hubiera nadie, por casualidad o por lo que fuera... No sé si a lo mejor, usted debería haber avisado en el momento en que estuviera habiendo un exceso de ruido o lo que fuera.

Pero sí que es cierto que la normativa de locales para fiestas es muy simple. No sé hasta qué punto la podemos limitar; porque tenga usted también en cuenta que hay una libertad de reunión (un derecho de reunión) que tampoco se puede limitar arbitrariamente, ni se puede cerrar un local. Además, es un local, que después se cambia de propietario, y se vuelve a alquilar.

Sí que podemos comprometernos a mirar la normativa que se le pide a los casales de fiestas. Hay varias ordenanzas que les afectan. Porque también hay una ordenanza de medioambiente que habla del ruido. Sí que podemos mirar las condiciones que usted dice; por si es conveniente añadir alguna más para que se autoricen estos locales para fiestas.

No obstante, no sé hasta qué punto podemos limitar o impedir que alguien se reúna en un local... Ya no sólo durante las fiestas, sino cualquier día del año. Pero no obstante, por lo menos para las fiestas, intentaremos averiguar... A lo mejor sí que es verdad que hay que añadir algunas medidas (como normativa contra incendios, o de salubridad).”